

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE
RESOLUCION No. ADM-82040 DE 26 DE MARZO DE 1982
DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,
CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 8 de marzo de 1982, celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "INGENIERIA ELECTRICA CANALA C. LTDA." ha aumentado su capital y reformado sus estatutos;

QUE el señor ingeniero Jaime Canala Echevarría, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de su aumento de capital y reforma de estatutos, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones números: 6 de 8 de enero de 1979 y 14 de 9 de enero de 1979, autoriza al señor Jaime Guillermo Canala Echeverría y señora Silvia Ramcke Schedel, de nacionalidad chilena, para que puedan invertir con el carácter de inversionista nacional en el aumento de capital de la compañía;

QUE la escritura pública mencionada guarda conformidad con el Informe No.82044 y Memorando No. 82044 de 27 de enero de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Memorando No.DJ-RL-82-148 de 30 de marzo de 1982, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INGENIERIA ELECTRICA CANALA C. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 8 de marzo de 1982, celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito; aumento de capital por la suma de QUINIENTOS DOCE MIL SUCRES ----- (S/.512.000,oo) con el cual el capital social de la compañía asciende a la suma de SEISCIENTOS DOCE MIL SUCRES ----- (S/.612.000,oo) dividido en seiscientas doce (612) participa-

U

ciones de UN MIL SUCRES (\$/.1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 8 de marzo de 1982, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INGENIERIA ELECTRICA CANALA C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 8 de marzo de 1982, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "INGENIERIA ELECTRICA CANALA C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 15 de enero de 1979, que mediante escritura pública de 8 de marzo de 1982, otorgada en la misma Notaría, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de "INGENIERIA ELECTRICA CANALA C. LTDA.", celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, al 15 de enero de 1979, que mediante escritura pública celebrada en esa misma Notaría, el 8 de marzo de 1982, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INGENIERIA ELECTRICA CANALA C. LTDA." celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 8 de marzo de 1982, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Su-

ll

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

12

- 3 -

"INGENIERIA ELECTRICA CANALA C. LTDA."

perintendencia de Compañías, en Quito, a 1 ABR. 1982

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

D.J.-RL
FR/SVC.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 384 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de Abril de mil novientos ochenta y dos .- EL REGISTRADOR.-

Firma: García Pachecos
REGISTRO MERCANTIL